

Ciudad de México a 25 de febrero de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-F-XXII-2023-8506/E-JFCA-CC-58-1987-XXII

**Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "B"**  
**Folio: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250221-10908-1161**  
**Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México**  
**(AAPAUNAM)**  
**y**  
**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Constancia de Legitimación: 9548/2023**

Visto los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250128-4815-0394**; y habida cuenta las consultas realizadas **en las fechas, horarios y domicilios indicados en las Convocatorias correspondientes**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante y corroborada por personal de la Coordinación General de Verificación, se tienen los siguientes resultados:

| Concepto                         | Total  |
|----------------------------------|--------|
| Trabajadores con derecho a votar | 40,972 |
| Total de votos emitidos          | 29,062 |



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250221-10908-1161-3

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa

Fecha y Hora de Certificación: 25 de febrero de 2025 15:04:46

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0754f2b52ac9810701169621dca827c099c3eb76cd5b5e64dd81e31a24bea7f7e2bfe45d3a238628282a930ab3fe62b7fc  
18eece4ad919d8799a10181ddd21f228a07610b42c1f78266b72e9c9d07f6591c126f5afc86aff3053ca48559329452d0b77  
38da24b320a93348115595e700c4c60b9468b325aa340292de9a76dcd5aa16277f340ba5e6ac46e403f9cc8d0cc8e7ed70ca  
dfbc08ff6dc1e1d7b4746f4eb1eb4caee671236b712b4a559078d03a316b60621e4ce1db26df74ff77af8d79fb494b511f09  
42dbc1ad1d21500127fb853420d92049c4a4ad1f7a845012091b380ef8e3023bca824015184546cbe264e304318f1c7665f1  
49f269fce74f



|                                                                            |               |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Votos a favor del convenio de revisión del contrato colectivo de trabajo   | <b>24,714</b> |
| Votos en contra del convenio de revisión del contrato colectivo de trabajo | 4,023         |
| Votos válidos                                                              | <b>28,737</b> |
| Votos nulos                                                                | 325           |

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que de **29,062 (veintinueve mil sesenta y dos) votos emitidos, 24,714 (veinticuatro mil setecientos catorce) votaron a favor**, lo que representa un **85% (ochenta y cinco por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250221-10908-1161-3

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa

Fecha y Hora de Certificación: 25 de febrero de 2025 15:04:46

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0754f2b52ac9810701169621dca827c099c3ebb76cd5b5e64dd81e31a24bea7f7e2bfe45d3a238628282a930ab3fe62b77fc  
18eece4ad919d8799a10181ddd21f228a07610b42c1f78266b72e9c9d07f6591c126f5afc86aff3053ca48559329452d0b77  
38da24b320a93348115595e700c4c60b9468b325aa340292de9a76dcd5aa16277f340ba5e6ac46e403f9cc8d0cc8e7ed70ca  
dfbc08ff6dc1e1d7b4746f4eb1eb4caee671236b712b4a559078d03a316b60621e4ce1db26df74ff77af8d79fb494b511f09  
42dbc1ad1d21500127fb853420d92049c4a4ad1f7a845012091b380ef8e3023bca824015184546cbe264e304318f1c7665f1  
49f269fce74f



se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250128-4815-0394**; a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por **la mayoría** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.**

Se hace de su conocimiento que, en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *“El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el **inciso g, fracción II del artículo 390 Ter, de la Ley Federal del Trabajo**, las actas de votación serán resguardadas durante cinco años para acreditar el cumplimiento de esta obligación, para efectos de verificación de la autoridad laboral o registral, por lo que se le conmina al promovente para que, en los subsecuentes trámites relacionados con el presente Contrato Colectivo de Trabajo, manifieste bajo protesta de decir verdad que dio cumplimiento a dicha obligación.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250221-10908-1161-3

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal en Sinaloa

Fecha y Hora de Certificación: 25 de febrero de 2025 15:04:46

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0754f2b52ac9810701169621dca827c099c3ebb76cd5b5e64dd81e31a24bea7f7e2bfe45d3a238628282a930ab3fe62b7ffc  
18eece4ad919d8799a10181ddd21f228a07610b42c1f78266b72e9c9d07f6591c126f5afc86aff3053ca48559329452d0b77  
38da24b320a93348115595e700c4c60b9468b325aa340292de9a76dcd5aa16277f340ba5e6ac46e403f9cc8d0cc8e7ed70ca  
dfbc08ff6dc1e1d7b4746f4eb1eb4caee671236b712b4a559078d03a316b60621e4ce1db26df74ff77af8d79fb494b511f09  
42dbc1ad1d21500127fb853420d92049c4a4ad1f7a845012091b380ef8e3023bca824015184546cbe264e304318f1c7665f1  
49f269fce74f



**De igual forma, se hace de su conocimiento que, deberá utilizar el número de expediente indicado al rubro en futuros trámites relacionados con el Contrato materia del presente acuerdo.**

Por otra parte, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

**Notifíquese al solicitante** a través del buzón electrónico asignado.

Así lo acordó y firma, **Darío García Cedillo, Director de Oficina Estatal en Sinaloa**, con fundamento en el artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se delegan en las personas servidoras públicas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que se mencionan, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2024.

**DGC/SPP/jfbb\***



**Folio del documento:** CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250221-10908-1161-3

**Nombre del firmante:** Darío García Cedillo

**Cargo del firmante:** Director de Oficina Estatal en Sinaloa

**Fecha y Hora de Certificación:** 25 de febrero de 2025 15:04:46

**Cadena Original del Complemento:** e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

**Sello digital que autentica el documento:**

0754f2b52ac9810701169621dca827c099c3eb76cd5b5e64dd81e31a24bea7f7e2bfe45d3a238628282a930ab3fe62b7ffc  
18eece4ad919d8799a10181ddd21f228a07610b42c1f78266b72e9c9d07f6591c126f5afc86aff3053ca48559329452d0b77  
38da24b320a93348115595e700c4c60b9468b325aa340292de9a76dcd5aa16277f340ba5e6ac46e403f9cc8d0cc8e7ed70ca  
dfbc08ff6dc1e1d7b4746f4eb1eb4caee671236b712b4a559078d03a316b60621e4ce1db26df74ff77af8d79fb494b511f09  
42dbc1ad1d21500127fb853420d92049c4a4ad1f7a845012091b380ef8e3023bca824015184546cbe264e304318f1c7665f1  
49f269fce74f